

# TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE TESA TAPE CENTRO AMÉRICA

## Versión en español 1.0

### 1. General

- (1) Las presentes Condiciones Generales de Compra (en adelante: "**Condiciones Generales de Compra**") de tesa tape Centro América (en adelante, también "**nosotros**", "**nos**") se aplican a todas las relaciones comerciales con nuestros Socios Comerciales como proveedores y/o prestadores de servicios (en adelante: "**socio comercial**"). Solo se aplican si el socio comercial es un empresario, una persona jurídica o un fondo especial de derecho público.
- (2) Estos Términos y Condiciones de Compra se aplican en
  - todos los contratos de compraventa y/o entrega de bienes muebles (en adelante "**bienes**"), independientemente de si el socio comercial fabrica los bienes por sí mismo o los compra a proveedores);
  - todas las comisiones por la realización de servicios u obras.
- (3) A menos que se acuerde lo contrario, estos Términos y Condiciones de Compra en la versión válida en el momento de nuestro pedido y publicados en nuestro sitio web ([https://www.tesa.com/en/abouttesa/legal-information/términos\\_de\\_compra](https://www.tesa.com/en/abouttesa/legal-information/términos_de_compra)) también se aplicarán como un acuerdo marco para contratos futuros similares sin que tengamos que volver a referirnos a ellos en cada caso individual.
- (1) Estos Términos y Condiciones de Compra se aplicarán exclusivamente. Las condiciones y términos generales de negocio del socio comercial divergentes, contradictorias o complementarias solo pasarán a formar parte del contrato si y en la medida en que hayamos acordado expresamente su validez, por escrito. Este requisito de consentimiento se aplicará, en cualquier caso.
- (2) Los acuerdos individuales celebrados con el socio comercial en casos individuales (incluidos los acuerdos complementarios, los anexos y las modificaciones) prevalecerán en cualquier caso sobre estos Términos y Condiciones de Compra. Un contrato en forma de texto o nuestra confirmación en forma de texto será autoritativo para el contenido de dichos acuerdos.
- (3) Las declaraciones y notificaciones legalmente pertinentes con respecto al contrato deben hacerse al menos en forma de texto (por ejemplo, carta, correo electrónico u otro medio similar).

### § 2 Celebración del contrato

- (1) Nuestros pedidos se considerarán vinculantes lo antes posible en el momento de la confirmación por escrito por parte del socio comercial. El socio comercial debe indicarnos los errores evidentes y en su caso el carácter incompleto del pedido, incluidos los documentos del pedido, con el fin de corregirlo o completarlo antes de la aceptación.
- (2) A menos que nuestro pedido disponga expresamente lo contrario, el socio comercial debe verificar nuestros pedidos por escrito en un plazo de tres días hábiles y, si es necesario, confirmarlos o, en particular mediante el envío de la mercancía o la realización del servicio o trabajo encargado, ejecutarlos sin reservas (aceptación). Una aceptación retrasada o modificada por parte del socio comercial se considerará una nueva oferta y requerirá nuestra aceptación.

### § 3 Plazo de entrega, incumplimiento, consecuencias de retraso en la entrega, rescisión de contratos de servicios o de trabajo

- (1) El plazo de entrega o ejecución especificado por nosotros en el pedido es vinculante. El socio comercial cumplirá con los plazos especificados en una orden de compra o en un cronograma de trabajo.
- (2) Si el socio comercial no realiza su entrega o servicio o no lo realiza dentro del plazo acordado y si se cumplen las condiciones de incumplimiento, nuestros derechos, en particular a la rescisión y a la indemnización por daños y perjuicios, se determinarán de acuerdo con las disposiciones legales.
- (3) En la medida en que el socio comercial se retrase en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podremos exigir una indemnización de pago único por nuestros daños y perjuicios por incumplimiento del 1% del precio neto o de la tarifa neta por semana calendario completada, pero

en total no más del 5% del precio neto o de la tarifa neta de los bienes entregados o servicios prestados con retraso. Las partes se reservan el derecho de probar que se han producido daños.

#### **§ 4 Contenido de la obligación de ejecución y entrega, aceptación, estándar de atención, prevención de accidentes, etiquetado, empaque de las entregas**

- (1) Al entregar la mercancía, el socio comercial nos proporcionará, si procede, instrucciones de montaje e instrucciones de uso de forma gratuita. Alternativamente, el socio comercial tiene derecho a proporcionarnos, por ejemplo, mediante códigos QR o enlaces de Internet de fácil acceso, la posibilidad de recuperar nosotros mismos los documentos requeridos. En el caso de los productos de software, el socio comercial nos proporcionará documentación de usuario además del programa. En el caso de software individual, el socio comercial también proporcionará la documentación del fabricante y el código fuente, a menos que se acuerde lo contrario en el caso individual.
- (2) Si el socio comercial ha realizado el trabajo encargado de acuerdo con el contrato, la aceptación será realizada por nosotros. La declaración de aceptación se hará por escrito (protocolo de aceptación). El protocolo de aceptación será redactado por el socio comercial y refrendado por nosotros.
- (3) Si el socio comercial está obligado a ejercer el debido cuidado en virtud de una orden, será responsable del debido cuidado de un ejecutivo prudente. Este estándar de cuidado se aplica al socio comercial, sus representantes legales, agentes indirectos, y/o empleados.
- (4) Salvo que se acuerde lo contrario, las entregas se realizarán DDP (Delivered Duty Paid) en el lugar especificado por tesa tape Centro América en el pedido. Nuestros horarios de entrega son de lunes a miércoles de 7:30am a 4:30pm y jueves y viernes de 7:30am a 4:00pm.
- (5) Las entregas dirigidas a nosotros deben ir acompañadas de un comprobante de entrega. En caso de falta del comprobante de entrega, este incompleto o incorrecto, no seremos responsables de los retrasos en el procesamiento y el pago que se deriven del mismo.
- (6) El socio comercial no tiene derecho a que la entrega o el servicio que debe sea proporcionado por terceros (por ejemplo, subcontratistas) sin nuestro consentimiento previo por escrito. El socio comercial asumirá el riesgo de contratación de sus servicios, a menos que se acuerde lo contrario en casos individuales (por ejemplo, limitación de existencias).
- (7) Al prestar servicios, el socio comercial es el único responsable del cumplimiento de las normas de prevención de accidentes. Todos los dispositivos y medidas de protección necesarios a partir de entonces se utilizarán o aplicarán sin coste adicional para nosotros.
- (8) El socio comercial se asegurará de que todos los productos entregados estén etiquetados de una manera que cumpla con los requisitos reglamentarios y/o legales dentro del mercado objetivo. El socio comercial también debe informarnos inmediatamente de cualquier cambio en los requisitos de etiquetado relevantes para nosotros del que tenga conocimiento.

#### **§ 5 Remuneración y condiciones de pago**

- (1) La remuneración acordada contractualmente es vinculante. Los precios acordados son precios fijos y no se modificarán. Los ajustes unilaterales de los precios por parte del proveedor son inadmisibles. La remuneración pactada incluirá el impuesto sobre el valor agregado legal, a menos que se indique por separado.
- (2) La remuneración acordada deberá pagarse sin deducción dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega y/o ejecución completa (incluida cualquier aceptación acordada). Si en el contrato u oferta se acuerda un plazo de pago diferente, tendrá prioridad el plazo de pago acordado individualmente. Las facturas cumplirán los requisitos legales establecidos en el país de emisión.
- (3) Tenemos derecho a rechazar las facturas incorrectas o incompletas del socio comercial y a reducir la factura en una cantidad adecuada que tenga en cuenta la carga de trabajo incurrida para la verificación de la factura.

#### **§ 6 Cesión, compensación, retención**

- (1) La cesión de reclamaciones del socio comercial contra nosotros requiere nuestro consentimiento por escrito, siempre que no se trate de reclamaciones monetarias.
- (2) Las garantías que nos otorgue el socio comercial servirán como garantía para nuestras reclamaciones frente al socio comercial, incluso sin un acuerdo por separado.

- (3) El socio comercial solo tendrá derecho a un derecho de compensación o retención frente a nuestras reclamaciones sobre la base de contrademandas que hayan sido legalmente establecidas, sean indiscutibles o se basen en la misma relación contractual.

#### **§ 7 Fuerza mayor**

- (1) Los casos de fuerza mayor liberarán a la parte directa o indirectamente afectada de sus obligaciones contractuales mientras dure la interrupción y en la medida de sus efectos. Las causas de fuerza mayor incluyen, por ejemplo, desastres naturales, guerras, disturbios, sabotajes, toques de queda impuestos por las autoridades, restricciones gubernamentales a la importación y exportación, interrupciones o restricciones prolongadas del suministro de energía, y otros eventos externos, extraordinarios e inevitables. La parte afectada está obligada a informar inmediatamente a la otra parte de la duración prevista de la interrupción.

#### **§ 8 Confidencialidad, tratamiento posterior, exclusión de la reserva de propiedad del socio comercial, prohibición de referencias no autorizadas a tesa tape Centro América**

- (1) Nos reservamos los derechos de propiedad y los derechos de autor de las ilustraciones, planos, dibujos, borradores, cálculos, instrucciones de implementación, descripciones de productos y otros documentos producidos por nosotros (en lo sucesivo denominados colectivamente: **Documentos**). Estos Documentos deben utilizarse exclusivamente para la ejecución contractual y deben ser devueltos a nosotros inmediatamente y sin que lo solicitemos después de la finalización del pedido si no los dejamos expresamente con el socio comercial; en este sentido, el socio comercial no está autorizado a hacer valer un derecho de retención frente a nosotros.
- (2) Los documentos, así como el contenido de nuestros pedidos, deben mantenerse en secreto para terceros y solo deben utilizarse para la ejecución del pedido. La obligación de mantener el secreto sólo expirará en la medida en que los conocimientos contenidos en los Documentos hayan pasado a ser de conocimiento general. Los acuerdos especiales de confidencialidad y las disposiciones legales sobre la protección de secretos no se verán afectados. La copia o reproducción de los Documentos solo está permitida en la medida en que sea absolutamente necesario para la ejecución del pedido realizado por nosotros.
- (3) La transferencia de la propiedad de los bienes a nosotros será incondicional y sin tener en cuenta el pago del precio. Queda excluida la reserva de dominio por parte del socio comercial, a menos que esté cubierta por nuestro consentimiento expreso por escrito. Si, en un caso concreto, aceptamos una oferta del socio comercial para la transferencia de la propiedad condicionada al pago del precio de compra, la reserva de propiedad del socio comercial expirará a más tardar con el pago del precio de compra de la mercancía entregada.
- (4) Sin nuestro consentimiento previo por escrito, el socio comercial no puede referirse a la relación comercial con nosotros en material publicitario, folletos, etc. y no puede exhibir productos entregados en nuestro nombre.

#### **§ 9 Garantía por defectos y responsabilidad, plazo de prescripción**

- (1) El socio comercial garantiza que sus entregas y servicios cumplen con los requisitos reglamentarios y/o legales pertinentes y con el estado de la técnica en el momento de la transferencia del riesgo a nosotros o en el momento de la aceptación acordada y que son funcionales para el uso previsto. El período de garantía se suspenderá mientras dure cualquier subsanación de defectos.
- (2) En cualquier caso, las descripciones de los productos que, en particular por designación o referencia en nuestro pedido, sean objeto del contrato respectivo o que se hayan incluido en el contrato de la misma manera que estos Términos y Condiciones de Compra se considerarán un acuerdo sobre la calidad.
- (3) Tras la recepción de nuestra notificación de defecto (por escrito) por parte del socio Comercial, el plazo de prescripción de las reclamaciones de garantía se suspende hasta que el socio comercial rechace nuestras reclamaciones, declare el defecto eliminado o se niegue a continuar las negociaciones sobre nuestras reclamaciones. En el caso de una entrega de reemplazo, el período de garantía para las piezas reemplazadas en su conjunto comenzará de nuevo. Con el fin de evitar malentendidos y con fines probatorios, esto generalmente requiere una declaración expresa por escrito por parte del socio comercial que indique que está actuando sin reconocimiento de una obligación legal.

- (4) La subsanación del socio comercial también incluye la retirada de la mercancía defectuosa y su reinstalación, siempre que la mercancía se haya instalado en otro artículo o se haya fijado a otro artículo de acuerdo con su tipo y uso previsto.
- (5) Si hemos encargado al socio comercial la realización de un trabajo, tendremos derecho, de acuerdo con las disposiciones legales, a la auto ejecución debido a un defecto y a un pago por adelantado razonable por los gastos necesarios.

#### **§ 10 Derechos de terceros, obligación de indemnización del socio comercial, explotación de los desarrollos del socio comercial**

- (1) El socio comercial garantiza que sus entregas y servicios, en caso de uso, no violan ningún derecho de propiedad (intelectual) existente u otros derechos de terceros en países en los que el socio comercial fabrica bienes o hace fabricar bienes.
- (2) El socio comercial está obligado a indemnizarnos por todas las reclamaciones presentadas por terceros contra nosotros debido a la infracción de los derechos de terceros y a reembolsarnos todos los gastos necesarios en relación con esta reclamación.
- (3) Tras el pago de la remuneración acordada contractualmente (el socio comercial nos transferirá los derechos intangibles que surjan en el ámbito de nuestro encargo, en particular los resultados del trabajo, todos los derechos de marca y otros derechos de etiquetado, los derechos de uso en virtud de la ley de derechos de autor, los derechos de diseño, los derechos de propiedad relacionados en el sentido de la ley de derechos de autor (incluidas todas las etapas de desarrollo) y otros derechos de propiedad intangible. La transferencia está incluida en la remuneración acordada contractualmente. Los documentos que ponemos a disposición deben ser tratados con cuidado por el socio comercial y devueltos a tesa sin que se les solicite después de la terminación del contrato. Las copias hechas deben ser destruidas.

#### **§ 11 Independencia del socio comercial**

- (1) Nosotros y el socio comercial acordamos que el socio comercial es un contratista independiente y que nada en estos Términos y Condiciones de Compra da lugar a una posición del socio comercial o de sus empleados o de terceros designados como empleados o agentes nuestros.
- (2) El socio comercial no actuará externamente como nuestro empleado o representante. En particular, no dará ninguna garantía en nuestro nombre, no celebrará ningún contrato o acuerdo en nuestro nombre, no firmará ningún documento en nuestro nombre ni gravará nuestra solvencia.

#### **§ 12 Cumplimiento, Código de conducta de tesa para proveedores, directrices medioambientales y energéticas de tesa**

- (1) El socio comercial está obligado a cumplir con las disposiciones legales pertinentes. Esto se aplica en particular a las leyes anticorrupción y de blanqueo de capitales, así como a las normas de defensa de la competencia, laborales y de protección del medio ambiente. Con respecto a la protección del medio ambiente, también nos remitimos a nuestras directrices medioambientales y energéticas: <https://www.tesa.com/en-gb/abouttesa/sustainability>
- (2) El socio comercial nos informará inmediatamente de cualquier cambio en los requisitos legales para los productos y las prestaciones de trabajo del socio Comercial. Lo mismo se aplica si los cambios en los requisitos legales tienen un impacto en la fabricación o los ingredientes de los productos o en las prestaciones laborales.
- (3) El socio comercial también se compromete a respetar y apoyar la observancia de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y a prevenir cualquier forma de trabajo forzoso o infantil. Las normas legales sobre la protección de la seguridad y la salud en el trabajo se reconocen y cumplen como parte esencial de todos los procesos operativos. El socio comercial respeta y garantiza las disposiciones aplicables de la legislación laboral. También está obligado a cumplir con las disposiciones del Código de Conducta para Proveedores de tesa y las regulaciones específicas del sitio. Esto se puede encontrar en: <https://www.tesa.com/en-gb/about-tesa/sustainability/our-guidelinesy-estándares>
- (4) Si el socio comercial infringe las disposiciones del Código de conducta para proveedores de tesa, deberá informarnos de ello de inmediato. Nos reservamos el derecho a poner fin a la relación contractual en caso de incumplimiento por parte del socio comercial de acuerdo con las disposiciones legales o a tomar otras medidas adecuadas para animar al socio comercial a cumplir con las disposiciones del Código de conducta para proveedores de tesa.

### **§ 13 Protección de datos**

Los datos necesarios para la tramitación del contrato se almacenarán en nuestro sistema EDP. Nos remitimos a nuestra declaración de protección de datos: [https://www.tesa.com/en-gb/about-tesa/legalpolítica de información/privacidad](https://www.tesa.com/en-gb/about-tesa/legalpolítica%20de%20información/privacidad).

### **§ 14 Ley aplicable y lugar de jurisdicción**

- (1) La ley de la República de Guatemala se aplicará con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG; Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa).
- (2) El lugar de jurisdicción exclusivo para todas las disputas que surjan de o en relación con esta relación contractual es la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala. Sin embargo, tenemos derecho a demandar al socio comercial en cualquier otro lugar legal de jurisdicción.